

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de de 08-01-2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19/01/2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1100/1100766548/17/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD I MURCIA-OESTE"

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 50000000-5

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LOTES.

Denominación	CPV

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI

NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Dotar a la Gerencia de Área de Salud N° I Murcia-Oeste de un Servicio de Mantenimiento de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.



APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 Meses desde la formalización del contrato.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: Hasta un máximo de veinticuatro meses.

NO

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Todos los Centros de Salud relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente y los Consultorios y/o periféricos dependientes de estos, todos ellos pertenecientes a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, asumiendo la adjudicataria los posibles cambios de ubicación que se puedan producir durante la vigencia del contrato

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	Total del contrato	200.000,00 €	21% - 42.000,00 €	242.000,00 €

•VALOR ESTIMADO: 400.000,00 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2017	50.000,00 €
2018	100.000,00 €
2019	50.000,00 €

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
 UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO
 TANTO ALZADO
 HONORARIOS POR TARIFA

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).



APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualmente, a mes vencido.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: De conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SI

NO

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.



10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

€, EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA NO INC.

Lotes:

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

SI

NO

⁶ Artículo 201 RGLCAP.

⁷ Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. Criterio de adjudicación Ponderación Evaluación Automática/juicio de valor

1.) OFERTA ECONOMICA 45 PUNTOS EVALUACION AUTOMATICA

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

Proposición económica:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 16 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 29 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29$$

Siendo:

B_{ofert}: Baja ofertada

B_{med}: Baja media

B_{máx}: Baja máxima admitida



2. Criterio de adjudicación Ponderación Evaluación Automática/juicio de valor

MEJORAS DE ADAPTACION 8 PUNTOS EVALUACION AUTOMATICA

Adaptación de Equipo de Climatización: Sustitución de elementos necesarios de equipos de climatización centralizados de los centros de salud pertenecientes al Área de Salud nº 1 Murcia-Oeste, para su adaptación a la normativa vigente en cuanto gases refrigerantes se refiere. En dicha prestación se incluirá la carga con el nuevo gas refrigerante en cada una de las instalaciones afectados por los trabajos.

Una instalación 3 puntos.
 Dos instalaciones 6 puntos.
 Tres instalaciones 8 puntos.

3 Criterio de adjudicación Ponderación Evaluación Automática/juicio de valor

OFERTA TECNICA 40 PUNTOS JUICIO DE VALOR

A tales efectos, los licitadores presentarán una Memoria o Plan de Trabajo detallando la estructura organizativa con la que se pretende prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, en el que se detallará como mínimo:

- a) Planes de mantenimiento a ejecutar, programa de trabajo con la planificación de actuaciones iniciales y posteriores actuaciones anuales, estableciendo períodos y fechas para las acciones a realizar con especial mención a los distintos niveles de mantenimiento previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta un máximo de 20 puntos.**
- b) Organización y estructura de los recursos humanos disponibles para el contrato, con especial mención a los perfiles profesionales por oficios en atención a los distintos niveles de mantenimiento. Organización de los turnos de trabajo a establecer para la prestación del servicio a contratar (número de trabajadores, rotaciones, planificación, perfiles, etc.) **Hasta un máximo de 15 puntos.**
- c) Medios disponibles – técnicos, soluciones tecnológicas, etc- para la gestión de los avisos, seguimiento de los partes de trabajo y planes de mantenimiento, atendiendo igualmente a la diversidad de instalaciones técnicas existentes, mobiliario y obra civil, actividades especiales y demás aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado de Ámbito de Aplicación. Modelo de informe para cuadro de mando, a cuyos efectos se presentará propuesta de “cuadro de mando” para informar del desarrollo del contrato aplicado y, de las solicitudes de intervención recibidas **Hasta un máximo de 5 puntos.**



4 Criterio de adjudicación Ponderación Evaluación Automática/juicio de valor

- MEJORAS TÉCNICAS Hasta 7 puntos Juicio de Valor

En este apartado se valorarán aquellas propuestas y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta, para una mejora técnica del servicio. Las mejoras deben tener la naturaleza de propuestas que, en caso de no ser aceptadas, no afecten al normal funcionamiento y realización del servicio. Es decir, sólo son mejoras aquellas propuestas que están indicadas en el pliego de Prescripciones Técnicas como tales o aquellas que son complemento del servicio cuya aplicación potencia aspectos positivos del mismo, pero que no son imprescindibles para que el servicio se lleve a cabo con total garantía. No se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas que no tengan relación con el objeto del contrato.

En el sobre B se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc., y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta. Entre otras, se consideran oportunas las siguientes líneas de mejora:

- Aportación de sistemas informatizados de gestión o monitorización del servicio, siempre que se incluya compromiso de total accesibilidad y derecho de uso por parte del personal que a tal efecto se designe por la Dirección del Centro. **Máximo 3 Puntos.**
- Actualizaciones periódicas de software no exigidas por el PPT, cuando pudieran afectar a equipos directa o indirectamente relacionados con el ámbito y alcance del servicio, así como adquisición o aportación de licencias de uso. **Máximo 2 Puntos.**
- Mejora de las prestaciones del PPT, frecuencias de revisión, alcance, repuestos, coberturas del mantenimiento, etc. **Máximo 2 Puntos.**

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima obtenida en el criterio de adjudicación "Oferta Técnica" , para continuar en el proceso selectivo será igual o superior a 20 puntos.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª TRLCSP:

SI
NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI
NO



APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**
Registro General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”
Crt. Madrid-Cartagena s/nº
30120El Palmar.- Murcia
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**
- **Nº DE FAX:** 968 395555
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** contratacion.huva.sms@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968 369639
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

- **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI

En el sobre A deberá incluirse exclusivamente la siguiente documentación: Anexos IV y VI conforme a los modelos recogidos en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”.

- **CONTENIDO:** Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre la documentación técnica (oferta técnica) objeto de valoración conforme a los diferentes apartados objetos de valoración.

Esta documentación, deberá venir estructurada y sistematizada, con un índice aclarativo, conforme se desglosa en los citados apartados para una mejor comprensión por la Comisión técnica encargada de su valoración. La documentación de la oferta técnica se presentara en formato papel y en formato CD o Pendrive. Describiendo , por su orden, y con mayor detalle los diferentes apartados objeto de valoración

En relación con las mejoras técnicas. Se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc, y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta, conforme a lo previsto en el apartado 13.1.4 del presenta Cuadro de Características.



Las empresas licitadoras deberán, en este sobre y en documento aparte, indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

• **CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. y Propuesta de Mejora de Adaptación

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• **PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY⁹:**

• **OTRO PLAZO:**

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación, IVA no incluido.

- **Solvencia técnica:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

⁹ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.



16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹⁰

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹¹:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se calculará la baja de la proposición efectuada por cada licitador.
- Se hallará la media aritmética de las bajas.
- Esta media se incrementará en un 10% de su valor.
- Todas las ofertas que contengan bajas superiores al valor resultante serán consideradas desproporcionadas

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE: 1.600,00€

BORM:

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

La empresa adjudicataria elaborará un “Programa de Trabajo” con la propuesta de actuación protocolizada del servicio, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

¹⁰ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹¹ Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.



Plazo de presentación: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días, a contar desde la formalización del contrato, un programa de trabajo que, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, habrá de ser aprobado por el Órgano de Contratación dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

NO

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI

NO

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

- **Gestión Medioambiental:** El Area de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 “sistema de Gestión Medioambiental”, la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con



los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

- **Relaciones laborales del Personal:** Será el Adjudicatario el que poseerá y mantendrá, los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso esta Administración resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, incluso en caso de despido de personal a su cargo, independientemente del incumplimiento, causa o motivo que diere lugar a ello, siendo de la estricta responsabilidad del empresario/adjudicatario, como titular de los derechos y facultades, de dirección y organización respecto de sus trabajadores.

La *Gerencia de Área de Salud N° I Murcia-Oeste*, autoriza al personal de la empresa adjudicataria su acceso a aquellos lugares de los Centros asistenciales objeto de su trabajo.

Así mismo la *Gerencia de Área de Salud N° I Murcia-Oeste*, se reserva la facultad de proponer el cese en su relación laboral con la empresa que resulte Adjudicataria, de aquel personal que en la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no muestre el suficiente decoro y actitud respecto de los profesionales y usuarios del Servicio Murciano de Salud, así como la debida diligencia, buen hacer y productividad en el desempeño de su trabajo.

- **Obligaciones en materia de Salud Laboral:** El personal que el adjudicatario destine a la ejecución del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no generará ningún tipo de derechos frente a la *Gerencia de Área de Salud N° I Murcia-Oeste*, ni frente al Servicio Murciano de Salud.

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establece la legislación vigente.

Deberá presentar antes de la firma del contrato la última evaluación de riesgos de la empresa, así como la acreditación de la modalidad de gestión de la actividad preventiva de la misma.

- **Copia compulsada** de todos y cada uno de los subcontratos celebrados. Subcontratos, bien obligatorios, bien propuestos en su oferta por tal licitador

- **Seguro de responsabilidad civil:** El adjudicatario presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de **300.000,00 Euros**, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

NO



APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- 20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:
20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE: 0,00
20.3. PROCEDIMIENTO:
-

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

- 21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.
SI
EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:
NO
21.2. PLAZO DE RECEPCION:
21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del servicio objeto del contrato.
-

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

- 22.1. PLAZO DE GARANTIA
SI
EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:
NO
EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:
Por no resultar necesario atendiendo a la naturaleza y características del servicio contratado que, se consume en el corto periodo de tiempo que transcurre hasta que vuelve a repetirse la prestación (días, semanas, etc.), cuya conformidad o disconformidad queda reflejada en la facturación mensual, en la que en su caso, se repercuten las deficiencias detectadas.
-

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

- 23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:
• PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
• OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
• PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:
23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:
SI
EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:
NO
-



APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹²:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Específicamente será obligación esencial, identificar las posibles empresas subcontratistas

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹³.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Además de las enumeradas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- En general, cualquier incumplimiento o negligencia inexcusable en la prestación del servicio que conlleve un daño efectivo en la salud de los pacientes, usuarios y trabajadores del centro, los bienes públicos o privados, suponga un riesgo inminente para la seguridad de las personas, o un grave perjuicio para los intereses públicos que representa el Servicio Murciano de Salud.

OTRAS CAUSAS.

El Servicio Murciano tendrá derecho a resolver el contrato y a la incautación de la fianza definitiva, cuando el importe acumulado de las deducciones por penalizaciones cada doce meses, supere el 20% del presupuesto anual de licitación.

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Las negligencias o incumplimientos que pueda cometer el contratista en la prestación del servicio, se clasificarán en leves, graves y muy graves, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas:

Se considerará que existe un incumplimiento o falta leve siempre que, como resultado del control de procesos del servicio, revisiones o auditorias, se detecte que:

- El periodo de respuesta para avisos de avería supere lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

¹² Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹³ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.



- No se presente la documentación solicitada para facturación mensual del servicio objeto de contrato en tiempo y forma, según requerimientos estipulados por el Servicio de Obras y Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.
- En la evaluación de las Ordenes de Trabajo cerradas por el adjudicatario, se produzcan tres rechazos por parte de los centros por medio de la herramienta WebSAP.
- Sea imposible contactar con el teléfono de urgencias del que el adjudicatario debe disponer las 24h del día, los 365 días del año; no produciéndose devolución de la/s llamada/s perdida/s desde dicho teléfono por un periodo superior a un cuarto de hora.
- Sea imposible contactar con el teléfono del interlocutor (Ingeniero Técnico) designado por el adjudicatario, no produciéndose devolución de la/s llamada/s perdida/s desde dicho teléfono por un periodo superior a un cuarto de hora.
- Se atiendan peticiones realizadas directamente desde los centros al adjudicatario, que supongan un coste adicional fuera de contrato, sin previa consulta y consentimiento del Servicio de Obras y Mantenimiento del área.
- Se produzcan acciones u omisiones de carácter doloso en el desempeño del servicio objeto del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que supongan un perjuicio asistencial y/o económico para la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.
- Se interfiera y/o dificulte la actividad desempeñada por otras empresas adjudicatarias de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, no prestando a las mismas el apoyo y ayuda requerido por el Servicio de Obras y Mantenimiento de dicha área.
- No se atiendan en un periodo de tiempo razonable, siempre determinado por el propio Servicio de Obras y Mantenimiento del área, las solicitudes de información (bien sea telefónicamente, mediante correo electrónico o en visitas “in situ” a los centros), por parte del adjudicatario.
- Acumulaciones indebidas de residuos en los centros objeto del servicio que nos ocupa.
- Uso para almacenamiento de residuos de zonas no habilitadas al efecto o no autorizadas para tal uso por la Dirección de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

Se considerará que existe un incumplimiento o falta grave, cuando se produzca la acumulación de 3 faltas leves en un periodo no superior 2 meses, o siempre que en dos meses sucesivos no se evidencie la subsanación de cualquier falta leve registrada en el mes anterior. Igualmente, se aplicará la penalización prevista para las faltas graves cuando se detecte:

- La no aportación o inadecuado mantenimiento de los elementos, recursos, materiales o maquinaria que el adjudicatario se haya comprometido a implantar ó prestar a través de la oferta técnica.

Se considerará que existe incumplimiento o falta muy grave cuando se registren tres faltas graves, independientemente del periodo de tiempo transcurrido entre las mismas.

DEDUCCIONES / PENALIZACIONES

Los incumplimientos o faltas graves podrán ser penalizados con la deducción del 5% del valor de la facturación mensual.

Los incumplimientos o faltas muy graves podrán ser penalizados con la deducción del 10% del valor de la facturación mensual.

Caso de coexistir incumplimientos o faltas tanto graves como muy graves, la penalización será la suma de ambos porcentajes, es decir, el 15% del valor de la facturación mensual.

DIRECTOR GERENTE
JUAN ANTONIO MARQUÉS ESPÍ

